

Acta de la sesión ordinaria No. 014-2018

A las 17:00 horas del jueves 19 de abril de 2018, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 014-2018 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quién preside

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Invitados:

Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa.

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 013-2018.
3. Correspondencia.
4. Reclamos y aclaraciones de anteproyectos 2018.
5. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos.
6. Discusión y aprobación de proyectos.
7. Asuntos Varios

ACUERDO No 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 013-2018.

ACUERDO No 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 013-2018 celebrada el 12 de abril de 2018. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia.

3.1 Auditoría Interna

Se conoce oficio AI-0182-2018 del año curso, firmados María Eugenia Barquero Paniagua, de la Auditoría Interna de Gobernación, y como producto del seguimiento y lo informado en el “*CNDC-481-2018, se estima que se ha analizado, consultado y decidido sobre lo advertido y las actividades de control del proceso de análisis y aprobación de proyectos; lo cual, sin discusión, es de su entera competencia, responsabilidad y ejecución de la Administración, siendo que en ningún momento la Auditoría ha manifestado disconformidad con lo resuelto*”.

Se toma nota

3.2 Comisión proceso de transición

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 085-2018** con fecha 18 de abril del año en curso firmado por Cynthia García Porras, Javier Navarro Navarro y Marlon Soto González, todos de la Comisión del Proceso de Transición ADE Cen Cinai, donde solicitan la autorización para que las Asociaciones de desarrollo específica pro cencinai y bienestar comunal donen o traspasen los bienes adquiridos con recursos asignados por el CNDC, a los comités cencinai, creados por Ley N°8809, “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 3

AUTORIZAR a las Asociaciones de desarrollo específico pro cencinai y bienestar comunal, citadas en el cuadro adjunto, a **TRASPASAR** al respectivo comité de Cen Cinai citado en su solicitud, los bienes adquiridos con recursos asignados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales se indican en la carta remitida por la junta directiva, y que consta en el expediente administrativo creado al efecto.

Código de Registro	Nombre de Organización	Región
266	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE PEDERNAL DE PURISCAL, SAN JOSE	METROPOLITANA
2053	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SAN MIGUEL DE SARAPIQUI, ALAJUELA	CENTRAL OCCIDENTAL
1874	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE PALOMO PARAISO	CENTRAL ORIENTAL
1924	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SAN JUAN SUR, TURRIALBA.	CENTRAL ORIENTAL
1927	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE PLATANILLO DE TURRIALBA, CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
1983	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE AZUL DE TURRIALBA, CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL

Código de Registro	Nombre de Organización	Región
2066	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEL SAUCE DE TURRIALBA, CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
2309	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE TURRIALBA, CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
2313	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SANTA CRUZ DE TURRIALBA, CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
2388	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE CARIARI DE POCOCILIMON	HUETAR CARIBE
2219	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE PACUARITO DE SIQUIRRES, LIMON	HUETAR CARIBE
2242	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE RIO JIMENEZ DE GUACIMO, LIMON	HUETAR CARIBE

Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Al ser las 5:15 ingresa el señor Gilberto Monge.

4. Reclamos y aclaraciones de anteproyectos 2018.

Se conoce oficio DND-392-18 del 19 de abril del año en curso, firmado por Harys Regidor Barboza donde remite cuatro expedientes que han sido valorados por la Dirección Técnica Operativa a raíz de la solicitud expresa de parte de las organizaciones comunales. A continuación, el detalle:

4.1 Asociación de Desarrollo Específica Calle Badilla La Guaria Piedades Sur, código de registro No. 2923, se analiza la evaluación en lo que concierne a los puntos 6 y 7, punto 6 no cuentan con recursos para aportar y punto 7 consideran que la calificación del Consejo es “totalmente equivocada”.

En discusión:

En cuanto a la evaluación del criterio 6. Aporte de la organización comunal al proyecto la organización cree que es injusta porque ellos no cuentan con recursos para aportar y que adicionalmente realizaron coordinaciones con la Municipalidad quienes aportan la suma de ¢16,650,000.00 lo que constituye un 5.54% por lo cual merecen una calificación de 5 en vez de 1.

En este sentido, se le debe aclarar a la organización comunal que aun cuando el aporte indicado constituye un 5.25%, en el caso de los anteproyectos de infraestructura vial, para obtener una calificación de 5 puntos el aporte debe ser inferior al 50% y superior al 25% y que para aportes inferiores al 25% la calificación es de 1 punto. Por tanto, la calificación puesta para el criterio 6 se ajusta a los criterios de clasificación de anteproyectos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

En relación con el criterio 7 considera la organización comunal que la calificación del Consejo es "totalmente equivocada" pues para ellos es un proyecto de "altísimo impacto".

Igualmente, se le debe aclarar a la organización comunal que el Consejo no pone en tela de duda el impacto que tiene el proyecto en la comunidad ni tampoco que constituye la necesidad de dicha población más imperiosa de solventar en este momento, toda vez que es dable esperar que así sea para todo proyecto que se presente a Dinadeco.

Ahora bien, la calificación que da el Consejo es realizada posterior a la discusión y análisis de todos los anteproyectos de infraestructura vial presentados por organizaciones comunales de todo el territorio nacional, que para este caso se analizó 81 anteproyectos por la suma de ¢8,263.01 millones ante una limitación presupuestaria de aprobación inferior a ¢ 900 millones. Entiéndase entonces que dada la limitación presupuestaria expuesta se deben de categorizar los anteproyectos y dar los anteproyectos conforme la calificación obtenida y hasta que se agoten los fondos existentes. Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Se acuerda mantener la nota indicada en el oficio **CNDC-236-2018** dirigido **Asociación de Desarrollo Específica Calle Badilla La Guaria Piedades Sur**, con el cual se acordó **NO AVALAR** toda vez que los fondos disponibles resultaron insuficientes. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol, código de registro No. 489, cumple con el Alcance número 65 de la Gaceta No. 81 del jueves 28 de abril del 2016, en relación al punto siete el Consejo no pone en tela de duda el impacto que tiene el proyecto en la comunidad, ni tampoco constituye la necesidad de dicha población.

En discusión:

Efectivamente, el anteproyecto cumplió con los requisitos establecidos en el Alcance 65 a la Gaceta 81 del 28 de abril de 2016, es precisamente la razón por la que fue admitido para el conocimiento y discusión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, igualmente, el proyecto se encuentra en un distrito prioritario del Plan Nacional de Desarrollo y fue calificado en el criterio 1 con una nota de 20 puntos, de 20 puntos posibles.

En relación con el criterio 7 Análisis del Consejo, se le debe aclarar a la organización comunal que el Consejo no pone en tela de duda el impacto que tiene el proyecto en la comunidad ni tampoco que constituye la necesidad de dicha población más imperiosa de solventar en este momento, toda vez que es dable esperar que así sea para todo proyecto que se presente a Dinadeco.

Ahora bien, la calificación que da el Consejo es realizada posterior a la discusión y análisis de todos los anteproyectos de infraestructura vial presentados por organizaciones comunales de todo el territorio nacional, que para este caso se analizó una cantidad 81 anteproyectos por la suma de 18,263.01 millones ante una limitación presupuestaria de aprobación inferior a 1 900 millones. Entiéndase entonces que dada la limitación presupuestaria expuesta se deben de categorizar los anteproyectos y avalarlos conforme la calificación obtenida y hasta que se agoten los fondos existentes.

Finalmente, la falta de aval del anteproyecto no corresponde al incumplimiento de requisito alguno, sino a la falta de recursos para satisfacer todas las necesidades de las organizaciones comunales.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Se acuerda mantener la nota indicada en el oficio **CNDC-293-2018** dirigido **Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol**, con el cual se acordó **NO AVALAR** toda vez que los fondos disponibles resultaron insuficientes. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 Asociación de Desarrollo Integral Candelaria de Palmares, código de registro No. 1152, no aportan cartas de compromiso en original emitidas por entidades dispuestas a colaborar, tampoco aporta carta de compromiso de la asociación.

En discusión:

Al respecto se realizó la investigación administrativa y se constata que el anteproyecto no cumple con el requisito general numero 10 indicado en el Alcance 65 a la Gaceta 81 del 27 de abril de 2016, en lo puntual a la carta de compromiso de la asociación por 4 millones. Igualmente se verifica que para el aporte de la Municipalidad por 416 millones si existe nota formal de compromiso.

No obstante, el Consejo permitió a algunos anteproyectos que adolecían de ese requisito, la posibilidad de ser admitido y posteriormente evaluado. Ello ante la solicitud de la Administración que presentó en su momento un grupo de expedientes que no cumplieron con algunos requisitos que se consideraron subsanables en el caso de ser avalados.

En el caso puntual del expediente que nos ocupa este no fue incluido por la administración para ser discutido en el grupo mencionado.

Por lo anterior, se solicita al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, admitir para análisis y evaluación el anteproyecto descrito. Tal como, lo solicita la presidente de la organización comunal, señora María Isabel Cordero Ávila, con nota del 9 de marzo de 2018.

Adicionalmente, se le informa al Consejo, que la evaluación de los primeros 6 criterios, para este anteproyecto le genera una puntuación de 56 puntos (de 70) y el desglose de es este puntaje se desglosa en la tabla siguiente:

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Se hace el reconocimiento de las cartas de compromiso a la **Asociación de Desarrollo Integral Candelaria de Palmares**, con lo cual se admite para la discusión y conocimiento del Consejo y en este mismo acto se le otorga un puntaje de un 14% en el criterio 7 tal como se nota en la tabla adjunta, teniendo como nota final de calificación de 70, con la cual **NO** se **AVALA** el anteproyecto insuficiencia de fondo dada la nota final obtenida.

Criterio 1 Zona Geográfica Prioritaria 20%	Criterio 2 Índice de Desarrollo Social por Distrito 15%	Criterio 3 Relación del anteproyecto con los ejes y sub ejes regionales del PNDC 15%	Criterio 4 Proyectos aprobados en los últimos tres periodos presupuestarios 5%	Criterio 5 Anteproyectos rechazados en el periodo anterior 5%	Criterio 6 Aporte de la Organización Comunal al Proyecto 10%	Nota primeros seis criterios 70%	Criterio 7 Análisis del Consejo Nacional de la Comunidad 30%	Nota Final 100%
20	14	15	3	3	1	56	14	70

Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.4 Asociación de Desarrollo Integral I de San Rafael de San Ramón, código de registro No.1225, no tienen idoneidad, ya que por error los listados de idoneidad presentados en la regional, la hoja electrónica se encontraba oculta.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Se le reconoce la idoneidad a la **Asociación de Desarrollo Integral I de San Rafael de San Ramón**. El Consejo le otorga un puntaje de un 30% para una nota final de 86 (según tabla adjunta), y se **AVALA** el anteproyecto por un monto de **¢5.000.000.00** (Cinco Millones de colones exactos), que deberán ser utilizados únicamente para la compra de mesas, sillas y el equipo de sonido.

Criterio 1 Zona Geográfica Prioritaria 20%	Criterio 2 Índice de Desarrollo Social por Distrito 15%	Criterio 3 Relación del anteproyecto con los ejes y sub ejes regionales del PNDC 15%	Criterio 4 Proyectos aprobados en los últimos tres periodos presupuestarios 5%	Criterio 5 Anteproyectos rechazados en el periodo anterior 5%	Criterio 6 Aporte de la Organización Comunal al Proyecto 10%	Nota primeros seis criterios 70%	Criterio 7 Análisis del Consejo Nacional de la Comunidad 30%	Nota Final 100%
20	12	15	3	5	1	56	30	86

El anteproyecto deberá cumplir con los requisitos de proyecto establecidos en la tercera fase del proceso de financiamiento, según el plazo establecido. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

5. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos

Se conoce oficio **DND-391-18** del año curso, firmados por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de El Aguacate de Tilarán, Guanacaste, código 3490
2. ADI de Cimarrones de Siquirres de Limón, código 111
3. ADE para la Construcción y mantenimiento del salón Comunal de Mar Azul de Montes de Oro, Puntarenas, código 3399.

5.1 ADI de El Aguacate de Tilarán, Guanacaste, expediente 33-CHO-ME-17, código 3490.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Aguacate de Tilarán, Guanacaste**, código de registro 3490, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-038-2018**, firmado el 18 de abril de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para cocina y oficina**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 33-CHO-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.024-2017 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 05 de marzo del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-038-2018**, firmado el 18 de abril de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Aguacate de Tilarán, Guanacaste**, código de registro 3490, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para cocina y oficina**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 33-CHO-ME-17. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.2 ADI de Cimarrones de Siquirres de Limón, expediente 1-CAR-ME-17, código 111

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cimarrones de Siquirres de Limón**, código de registro 111, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-037-2018**, firmado el 17 de abril de 2018 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario, equipo para el salón comunal de Madre de Dios**”, por un monto de **¢4.713.452.74** (cuatro millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y dos colones con 74/100), según expediente No 1-CAR-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.012-2017 y los recursos depositados el 9 de octubre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 08 de diciembre de 2017 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el

Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-037-2018**, firmado el 17 de abril de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cimarrones de Siquirres de Limón**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario, equipo para el salón comunal de Madre de Dios**”, por un monto de **¢4.713.452.74** (cuatro millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y dos colones con 74/100), según expediente No 1-CAR-ME-17. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.3 ADE para la Construcción y mantenimiento del salón Comunal de Mar Azul de Montes de Oro, Puntarenas, expediente 99-05-16, código 3399.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y mantenimiento del salón Comunal de Mar Azul de Montes de Oro, Puntarenas**, código de registro 3399, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-035-2018**, firmado el 10 de abril de 2018 por Auxiliadora Chaves Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**adquisición de equipo y mobiliario para las áreas de cocina, oficina y salón de Mar Azul de Montes de Oro**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. 99-05-16.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.037-2016 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2016, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 23 de febrero de 2018 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-035-2018**, firmado el 10 de abril de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y mantenimiento del salón Comunal de Mar Azul de Montes de Oro, Puntarenas**, código de registro 3399, correspondiente a su proyecto “**adquisición de equipo y mobiliario para las áreas de cocina, oficina y salón de Mar Azul de Montes de Oro**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. 99-05-16. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.4 Cambio de Ingeniero

ADE de Caminos y espacios recreativos de Bajo Badilla de Puriscal, expediente 158-9-2015, código 3461.

Se conoce **DICT-FC-039-2018** firmado el 18 de abril del 2018 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual se emite dictamen técnico acerca del cambio de ingeniero supervisor de la obra para el proyecto denominado: “**mejorar la calle a Bajo Badilla con un asfaltado**”, financiado en sesión No. 012-2017 del 18 de setiembre de 2017, por la suma de **¢100.000.000.00** (cien millones de colones exactos), según expediente No. 158-9-2015, a favor de la **Asociación de Desarrollo Específica de Caminos y espacios recreativos de Bajo Badilla de Puriscal**.

“Justificación del cambio”

La modificación o cambio ejecutado es el cambio de ingeniero en relación al proyecto original, El cambio o modificación consiste básicamente en sustituir al Ingeniero que elaboro el estudio técnico el señor Greivin Rodríguez Rojas, quien no haría las funciones de ingeniero supervisor por renuncia al proyecto, donde expone razones personales para no continuar, en su lugar asume la obra el señor Alejandro Medina Angulo como ingeniero supervisor de la obra, con número de carné CFIA IC 7856, así mismo el ingeniero Medina será el encargado de rendir los informes y las liquidaciones necesarias.

Se somete a discusión del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios de fondo que afecten su posibilidad de financiamiento. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 158-9-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-039-2018, firmado el 18 de abril de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el cambio de ingeniero supervisor de la obra para el uso de los recursos otorgados a la **Asociación de Desarrollo Específica de Caminos y espacios recreativos de Bajo Badilla de Puriscal**, para financiar el proyecto de “**mejorar la calle a Bajo Badilla con un asfaltado**”, aprobado en sesión No. 012-2017 del 29 de junio de 2017, por la suma de **¢100.000.000.00** (cien millones de colones exactos), según expediente 158-9-15. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

6. Asuntos Varios

- ✓ El señor Harys Regidor manifiesta que quedan únicamente dos sesiones ordinarias para terminar con la administración Solís, por lo que hay un grupo de proyectos para analizar y revisar que se encuentran listos con base a los recursos existentes.

- ✓ El señor Harys Regidor, Director Ejecutivo expone sobre casos de proyectos de la modalidad anterior que presentan una relación particular y que requieren una ampliación criterio legal externado en oficio DLR 007-2016 del 27 de enero de 2016, ya que, si una organización comunal presenta un proyecto de infraestructura comunal, y dentro de su condición se encuentra alguna anotación vinculada a rectificación de medidas sobre el terreno en que se desea construir, este criterio descarta la posibilidad de financiamiento.

Por lo que solicita al Consejo, considerar la particularidad del caso y solicitar a la Dirección Legal una ampliación que ayude a determinar si alguna anotación tiene un efecto sobre la inversión a realizar, y esta afecta o no la seguridad jurídica de la misma

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 12

APROBAR la solicitud del Director Ejecutivo y proceder a solicitar la ampliación a la Dirección Legal, si es jurídicamente viable elaborar un análisis particular a proceso de financiamiento de proyectos de Infraestructura Comunal en cuyos casos exista una anotación para determinar si esta afecta la seguridad jurídica de la inversión pública. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No 13

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión, Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:30 horas.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva